



D. Javier Parejo Bueno, Jefe de Servicio de Universidad y Emprendimiento, de la Dirección General de Universidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura,

INFORMA

Que, mediante Resolución de 24 de abril de 2025, de la secretaria General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 81 de 29 de abril de 2025, se acuerda la apertura de un periodo de audiencia e información pública para presentación de alegaciones o sugerencias por un plazo de 7 días hábiles, sobre el “proyecto de decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el curso académico 2024/2025”, iniciándose dicho plazo el 30/04/2025 y finalizando el 09/05/2025.

Que, dentro del plazo establecido para la presentación de sugerencias al trámite de audiencia e información pública, la ciudadana D^a. M^a DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con correo: mcarmenm2011@hotmail.es, a través del canal TUATENCIÓN formula la siguiente propuesta:

“-Que puedan beneficiarse los estudiantes universitarios a quienes han sido denegada la beca MEC por superar los límites de patrimonio, pero también los que han superado los umbrales de ingresos. No es equitativo beneficiar a los que tengan patrimonio y las familias que quizás superan por muy poco los umbrales y no tengan patrimonio, queden fuera

-Reducir los créditos obligatorios que deben estar matriculados, de 60 a 30, se dan muchas circunstancias que llevan al estudiante a ello.”

Que, el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad

Csv:	FDJEX3CGCBRSY8PQNR344TU2EUTAH	Fecha	09/05/2025 12:39:05
Firmado Por	JAVIER PAREJO BUENO - J. Serv. Universidad Y Emprendimiento		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el curso académico 2024/2025, en su artículo 4 expresa, entre otros, los siguientes requisitos:

- Acreditar la resolución de la beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en el curso 2024/2025, con alguno de los siguientes estados:
 - a) Concedida solo con el componente de matrícula.
 - b) Concedida únicamente con los componentes de matrícula y excelencia académica.
 - c) Denegada exclusivamente por superar los umbrales patrimoniales.

Los solicitantes que acrediten la denegación de la beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por superar exclusivamente los umbrales patrimoniales deberán tener una nota media de 8,00 puntos o superior en el curso anterior.

- Matricularse, en el curso académico de la convocatoria, en régimen presencial de, al menos, 60 créditos en los estudios conducentes a un título universitario oficial de Grado en la Universidad de Extremadura, o de Grado en cualquier universidad pública del territorio español, siempre que se cursen estudios no impartidos en la Universidad de Extremadura, o no hubiera obtenido plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente al curso académico en el que ingresó en la universidad.

Que, las mencionadas bases reguladoras de la Junta de Extremadura no recogen en el curso 2024/2025 a los solicitantes que tienen denegada la beca del Ministerio por superar los umbrales de renta porque la convocatoria estatal ha subido un 5 % los umbrales de renta establecidos para dicho curso 2024/2025, considerando que con esta subida ya tienen cabida muchas más familias extremeñas que en convocatorias anteriores no podían acceder a estas ayudas por superar los umbrales de renta los ingresos familiares.

Que las becas de la Junta de Extremadura exigen, para tener derecho al beneficio de la ayuda de residencia, la misma dedicación académica a tiempo completo que las becas estatales a las que complementan para no generar ningún agravio con los beneficiarios de dicho complemento de residencia de las subvenciones estatales. Por tanto, la carga lectiva para el curso 2024/2025 debe ser de un mínimo de 60 créditos, a excepción de cuando para finalizar los estudios de Grado, les reste

Csv:	FDJEX3CGCBRSY8PQNR344TU2EUTAH	Fecha	09/05/2025 12:39:05	
Firmado Por	JAVIER PAREJO BUENO - J. Serv. Universidad Y Emprendimiento			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3	



un número de créditos inferior a 60, siempre que se matriculen de todos los créditos restantes para finalizar los estudios.

Se concluye que las nuevas bases reguladoras continuarán su tramitación, sin recoger las aportaciones formuladas por D^a. M^a DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, por los motivos expresados anteriormente.

Y para que conste, y a efectos de dar respuesta a la propuesta n^o PP-212-2024 presentada por la ciudadana D^a. M^a DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, a través del canal TUATENCIÓN, se emite el presente informe, a fecha de firma.



Csv:	FDJEX3CGCBRSY8PQNR344TU2EUTAH	Fecha	09/05/2025 12:39:05	
Firmado Por	JAVIER PAREJO BUENO - J. Serv. Universidad Y Emprendimiento			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3	
				